

Plan de Prevención y Gestión de Residuos para el ámbito del PSI Parque Temático Puy du Fou España



**DOCUMENTO ELABORADO
A PETICIÓN DE**

Puy du Fou España

PUYDUFOU
ESPAÑA

Título de Documento	Plan de Prevención y Gestión de Residuos para el ámbito del PSI Parque Temático Puy du Fou España
Código de Proyecto	PRY26_033
Fecha	20/07/2026
Versión	R01
Autor	Alexandra Jiménez Pérez Rodrigo Fernández-Mellado
Cliente	Puy du Fou España S.A.

Historial del documento				
Versión	Autor	Revisión	Fecha	Comentarios
01	AJP	RFM	20/07/2026	

Índice

1	Introducción	1
1.1	Antecedentes, ámbito de aplicación y contenido del Plan	1
1.2	Identificación del productor de residuos	1
1.3	Breve descripción del Parque Temático	2
1.4	Objetivos del Plan de Prevención y Gestión de Residuos	2
2	Marco normativo de referencia	2
3	Identificación de las fuentes de generación y caracterización de los residuos	4
3.1	Residuos generados durante actuaciones constructivas	4
3.2	Residuos generados durante la explotación	7
4	Estimación de las cantidades de residuos previstas	11
4.1	Estimación para actuaciones constructivas	11
4.2	Estimación para la explotación	11
5	Gestión de los residuos	16
5.1	Almacenamiento temporal y puntos limpios	16
5.2	Condiciones de almacenamiento e identificación de los residuos	20
5.3	Gestión de residuos peligrosos y no peligrosos	21
6	Acciones de seguimiento y control	22
6.1	Control documental	22
6.2	Inspecciones periódicas	22
6.3	Indicadores de seguimiento	23
7	Medidas de prevención, gestión y mejora continua	23
7.1	Medidas para actuaciones constructivas	23
7.2	Medidas para la explotación del parque	24
7.3	Medidas correctoras y de mejora	25
8	Revisión y actualización del Plan	26

1 Introducción

1.1 Antecedentes, ámbito de aplicación y contenido del Plan

La Declaración de Impacto Ambiental de la Primera Innovación del Proyecto de Singular Interés del Parque Temático Puy du Fou España (expediente S478/2026/DG/00118) establece en su apartado 4.12 lo siguiente:

Se deberá elaborar, aplicar y mantener actualizado un plan de prevención y gestión de residuos que comprenda los objetivos, las medidas y las acciones de seguimiento para contribuir de esta manera en el ámbito del parque, y que abarque tanto las actuaciones de construcción de instalaciones como el propio funcionamiento habitual del parque.

En cumplimiento de dicha condición, se redacta el presente Plan de Prevención y Gestión de Residuos, aplicable a:

- Las **actuaciones constructivas** asociadas a la ejecución de nuevas edificaciones, obras de urbanización, infraestructuras y demás actuaciones previstas durante la implantación progresiva **de la Primera Innovación**.
- Las actividades de explotación, mantenimiento y **funcionamiento ordinario** de las instalaciones existentes y futuras **del parque**, incluyendo espectáculos, establecimientos de restauración y comercio, alojamientos turísticos, instalaciones técnicas y auxiliares, zonas ajardinadas, instalaciones para animales, sistemas de depuración y demás servicios asociados a la actividad.

Asimismo, el Plan desarrolla la identificación y clasificación de las principales tipologías de residuos previsiblemente generadas, la estimación de las cantidades esperadas, las condiciones para su almacenamiento temporal, las operaciones previstas para su gestión, las medidas de prevención y las acciones de seguimiento y control necesarias para garantizar su correcta aplicación.

1.2 Identificación del productor de residuos

Se considera como productor de residuos cualquier persona física o jurídica cuya actividad produzca residuos (productor inicial de residuos) o cualquier persona que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla o de otro tipo que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de esos residuos.

El productor inicial o poseedor del residuo tiene la obligación de documentar el tratamiento completo, a través de los correspondientes documentos de traslado de residuos, y cuando sea necesario, mediante un certificado o declaración responsable de la instalación de tratamiento final, de todos los residuos producidos.

A efectos de este Plan de Gestión y Prevención de Residuos, el productor de residuos será:

PUY DU FOU ESPAÑA S.A.

NIF A-45871472

Autovía CM-40, Km 13,5. CP 45004, Toledo (España)

1.3 Breve descripción del Parque Temático

Puy du Fou España es un parque temático y de ocio cultural ubicado en el término municipal de Toledo (Castilla–La Mancha), cuya actividad se basa en la representación de espectáculos históricos desarrollados tanto en recintos cubiertos como al aire libre. El complejo dispone, además, de establecimientos de restauración, comercios, instalaciones técnicas y de mantenimiento, edificios auxiliares, zonas ajardinadas y demás infraestructuras necesarias para su funcionamiento.

La Primera Innovación del Proyecto de Singular Interés (PSI) tiene por objeto completar y ampliar las instalaciones existentes mediante la implantación progresiva de nuevos equipamientos, edificaciones, infraestructuras y servicios destinados a consolidar el desarrollo del parque. Su ejecución está prevista entre los años 2026 y 2035.

Como consecuencia de dicha implantación progresiva, durante ese periodo coexistirán las obras de construcción de nuevas instalaciones con el funcionamiento ordinario del parque, circunstancia que hace necesaria una planificación integrada de la prevención y gestión de los residuos generados durante ambas fases.

1.4 Objetivos del Plan de Prevención y Gestión de Residuos

El presente Plan de Prevención y Gestión de Residuos tiene como principales objetivos:

- **Prevenir y minimizar**, en la medida de lo posible, la generación de residuos asociados a las actividades de construcción, mantenimiento y explotación de las instalaciones.
- Garantizar la correcta segregación de los residuos en origen, favoreciendo su adecuada gestión posterior.
- Priorizar la **reutilización**, el **reciclaje** y otras formas de **valorización** frente a la eliminación, de acuerdo con la jerarquía de gestión de residuos.
- Asegurar el correcto almacenamiento temporal, manipulación y entrega de los residuos a gestores autorizados.
- Garantizar una gestión específica y diferenciada de los residuos peligrosos, evitando afecciones al medio ambiente y a la salud de las personas.
- Establecer mecanismos de seguimiento y control que permitan verificar el cumplimiento de las medidas previstas en el presente Plan.

2 Marco normativo de referencia

El presente Plan se ha elaborado de conformidad con la normativa vigente en materia de residuos, economía circular y gestión ambiental, entre la que cabe destacar las siguientes disposiciones:

Nivel europeo

- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.

- Decisión 2014/955/UE, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos.
- Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.

Nivel estatal

- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y su modificación (Ley 9/2018, de 5 de diciembre).
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Nivel autonómico

- Orden de 21 de agosto de 2000, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regulan los documentos a emplear por los recogedores-transportistas autorizadas en Castilla-La Mancha en la recogida de residuos peligrosos procedentes de pequeños productores.
- Orden de 21-01-2003, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regulan las normas técnicas específicas que deben cumplir los almacenes y las instalaciones de transferencia de residuos peligrosos.
- Decreto 112/2014, de 13/11/2014, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Industriales de Castilla-La Mancha 2014-2020.
- Decreto 78/2016, de 20/12/2016, por el que se aprueba el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha.
- Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha.
- Decreto 35/2024, de 2 de julio, de aprobación del Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha (PPGR).
- Orden 32/2022, de 4 de febrero, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se regulan los procedimientos de autorización y comunicación y los requisitos técnicos que deben cumplir los puntos limpios en el ámbito de Castilla-La Mancha.

Además de la normativa anteriormente indicada, resultará de aplicación aquella **normativa sectorial específica** correspondiente a las distintas tipologías de residuos que puedan generarse durante las fases de construcción y explotación del parque, entre la que cabe destacar:

- Decisión del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos con arreglo al artículo 16 y al anexo II de la Directiva 1999/31/CEE.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales).
- Reglamento (UE) nº 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.
- Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- Real Decreto 712/2025, de 26 de agosto, de neumáticos al final de su vida útil.

3 Identificación de las fuentes de generación y caracterización de los residuos

En los siguientes epígrafes se identificarán las fuentes generadoras de residuos para las fases de obra y operación, caracterizándose los residuos por su tipología y codificándose con arreglo a la Lista Europea de Residuos (Decisión 2014/955/UE).

3.1 Residuos generados durante actuaciones constructivas

Entre las principales actuaciones proyectadas en la Primera Innovación del PSI se incluye la construcción de nuevos hoteles, edificios destinados a restauración y comercio, instalaciones asociadas a los espectáculos, edificios de servicios y apoyo, oficinas, talleres, almacenes, instalaciones sanitarias y otras edificaciones auxiliares. Asimismo, la Innovación incorpora nuevas instalaciones destinadas al alojamiento y manejo de animales (caballerizas, pajareras, picaderos, graneros, estercoleros y boxes).

De forma complementaria, se prevé la ejecución de nuevas redes de abastecimiento, saneamiento, electricidad, telecomunicaciones y alumbrado, la ampliación de la red viaria interior, caminos y aparcamientos, la implantación de nuevas zonas ajardinadas y espacios libres, así como otras instalaciones técnicas y auxiliares (centros de transformación, depósitos, instalaciones energéticas, etc.).

Desde el punto de vista de la gestión de residuos, todas aquellas actuaciones que impliquen movimientos de tierras, demoliciones, desmontajes, ejecución de nuevas estructuras, ampliaciones, redistribuciones interiores, renovación de instalaciones o trabajos de urbanización se consideran potencialmente generadoras de residuos de construcción y demolición. La Tabla 3-1 recoge los principales focos de generación de residuos de construcción y demolición.

Tabla 3-1. Principales actuaciones constructivas previstas (o focos de generación) en la Primera Innovación susceptibles de generar residuos de construcción y demolición.

Tipo de actuación	Principales instalaciones e infraestructuras previstas
Modificación por cambio de uso	Tribuna del espectáculo nocturno y tiendas (NS07), sala de reuniones y hotel (AB08).
Nuevas construcciones	Oficinas (NSB18 y SB07), almacén (SB09), guardería, (SB15) caballerizas (SC01, SC02), picadero (SC03), graneros (SC04, SC05), vestuarios (SC06), estercolero (SC07), caminador (SC08), grada y tiendas (AB10), espectáculo interior 6 (AF01), pajarera (BAB01.07), espectáculo exterior 6 (BF01), taller de costura (GA04), aseos (GA08), aparcamiento para visitantes (PA02), restaurante (RE01), hoteles 2 y 3 (HT02 y HT03), centros de transformación (IF02-10, IF02-11, IF-02-13, IF02-14).
Cambio de ubicación	Seguridad (GA01), caseta de entradas (GA06), taller de decoración y accesorios (SB02), lago (L2), aseos, vestuarios y almacén (NS06), pajarera (BAB01, incluyendo BABA01.1 y BABA01.3), pajarera (BAB01.04), aseos (BE03), espectáculo interior 7 (AG), invernadero (SB12), boxes de caballos (ABB02) y punto de venta (VE03).
Modificación por cambio de superficie	Sala prensa (NSB12), vestuario actores 1 (NSB15), local de cambio rápido 2 (NSB17), oficinas (NSB18), zona almacén (SB01), lavandería + almacén + vestuarios (SB03), restaurante interno (SB04), almacén (SB13), aseos (VB02.1), módulo apoyo cocina (VB13), aseos apoyo cocina (VB14), cocina central (VA11), almacén cocina central (VA11.1), vestuarios Compass (VA12), oficina + aseos (VA13), boxes caballos aa (AAB01), boxes caballos ab (ABB02), restaurante (AB09), Lazareto (BAB10), aseos (BB02), oficina (BBB01.1), vestuarios (BBB01.2), cuadra (BBB02), tribuna espectáculo aire libre 5 (BE01), vestuarios (BE02), aseos (BE03), restaurante (VC 03.2), cocina (VC03.3), vestuarios (VC07), cocina (VD05.2), almacén (VD10), invernadero (SB12), depósito de gas NS (IF08.1), depósito de gas BB (IF08.2), depósito de gas SB10 (IF08.3), planta fotovoltaica (IG06), aseos (GA07), espectáculo interior 6 (AG), pérgolas (DTP), pajarera (BAB01.7).
Urbanización, redes e infraestructuras	Red viaria interior, caminos peatonales y de servicio, pavimentaciones, movimientos de tierras, explanaciones, drenajes, redes de abastecimiento de agua potable, redes de saneamiento (pluviales y

Tipo de actuación	Principales instalaciones e infraestructuras previstas
	fecales), depósitos estancos, obras de drenaje transversal, canalizaciones de electricidad, telecomunicaciones y alumbrado exterior, centros de transformación, vallados y cerramientos, así como otras infraestructuras auxiliares y de urbanización.

La diversidad de las actuaciones previstas implica la utilización de una amplia variedad de materiales, dando lugar a la generación de diferentes tipologías de residuos de construcción y demolición. No obstante, atendiendo a su naturaleza, estos residuos pueden agruparse en residuos no peligrosos (Tabla 3-2) y residuos peligrosos (Tabla 3-3).

Tabla 3-2. Residuos no peligrosos que se espera generar durante la obra de la Innovación.

Código LER	Residuo
15 01 06	Envases mezclados
16 02 14	Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 13
17 01 01	Hormigón
17 01 02	Ladrillos
17 01 03	Tejas y materiales cerámicos
17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos
17 02 01	Madera
17 02 02	Vidrio
17 02 03	Plástico
17 03 02	Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01 (mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla)
17 04 07	Metales mezclados
17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10 (que no contengan hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras sustancias peligrosas)
17 05 04	Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03 (tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas)
17 06 04	Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03 (que no contengan amianto y otras sustancias peligrosas)
17 08 02	Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01 (que no contengan sustancias peligrosas)

Código LER	Residuo
17 09 04	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03 (que no contengan sustancias peligrosas)
20 01 01	Cartón y papel
20 03 01	Mezcla de residuos municipales

Tabla 3-3. Residuos peligrosos que se espera generar durante la obra de la Innovación.

Código LER	Residuo
08 01 11*	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
08 04 09*	Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
13 02 05*	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
15 01 10*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas
16 05 04*	Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas
16 02 13*	Equipos desechados que contienen componentes peligrosos, distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 12 (RAEE)
17 04 10*	Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras sustancias peligrosas
17 05 03*	Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas
17 09 03*	Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas

3.2 Residuos generados durante la explotación

Durante la fase de explotación del Parque Temático Puy du Fou España y de las instalaciones incorporadas mediante la Primera Innovación del Proyecto de Singular Interés (PSI) se generarán residuos derivados de la actividad de visitantes y trabajadores, así como del funcionamiento, conservación y mantenimiento de las distintas instalaciones que integran el complejo.

La implantación progresiva de las actuaciones previstas entre los años 2026 y 2035 supondrá una evolución tanto en la tipología como en la cantidad de residuos generados, en función de la puesta en servicio de nuevas instalaciones, el incremento del número de visitantes y el aumento del personal asociado a la explotación del parque.

Los principales focos de generación de residuos durante la fase de explotación estarán asociados a:

- Establecimientos de restauración, comercios y hoteles.
- Oficinas, edificios de servicios e instalaciones auxiliares.
- Espectáculos y zonas de uso público.

- Talleres, almacenes e instalaciones de mantenimiento.
- Jardines, viveros e invernaderos.
- Cuadras, caballerizas, pajareras y demás instalaciones destinadas al alojamiento y manejo de animales.
- Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR).
- Enfermería e instalaciones veterinarias.
- Actividades de mantenimiento de instalaciones, equipos eléctricos y electrónicos y elementos escenográficos.
- Utilización de efectos especiales y material pirotécnico durante determinados espectáculos.

Como consecuencia de estas actividades se generarán tanto residuos no peligrosos como residuos peligrosos. La identificación y clasificación de los principales residuos previstos durante la explotación del parque, conforme a la Lista Europea de Residuos (LER), se recoge en la Tabla 3-4 y en la Tabla 3-5.

Tabla 3-4. Residuos no peligrosos que se espera generar durante la explotación del parque.

Código LER	Residuo	Principales focos de generación
02 01 02	Residuos de tejidos de animales	Cuadras, caballerizas, picaderos, graneros, caminadores, pajareras y demás instalaciones destinadas al alojamiento y manejo de animales
02 01 06	Heces de animales, orina y estiércol (incluida paja podrida) y efluentes recogidos selectivamente y tratados fuera del lugar donde se generan	
08 01 14	Lodos de pintura y barniz distintos de los especificados en el código 08 01 13	Taller de arte
15 01 03	Envases de madera	Recepción de mercancías y almacenes, restauración, hoteles, comercios y mantenimiento
15 01 06	Envases mezclados	
15 01 07	Envases de vidrio	
16 01 03	Neumáticos fuera de uso	Vehículos, buggies eléctricos y maquinaria
16 06 04	Pilas alcalinas (excepto las del código 16 06 03)	Oficinas y otras instalaciones del parque
16 06 05	Otras pilas y acumuladores	
17 04 01	Cobre, latón y bronce	Talleres, instalaciones y labores de mantenimiento
17 04 05	Hierro y acero (chatarra)	
17 04 07	Metales mezclados	
17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10 (cables de cobre y PVC)	

Código LER	Residuo	Principales focos de generación
17 09 04	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03	Pequeñas obras y mantenimiento
18 01 09	Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 01 08	Enfermería e instalaciones veterinarias
19 08 01	Residuos de cribado	EDAR
19 08 05	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	
19 08 09	Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación agua/sustancias aceitosas	Restauración y cocinas
20 01 01	Papel y cartón	Oficinas, comercios, hoteles y restauración
20 01 25	Aceites y grasas comestibles	Restauración
20 01 38	Madera	Talleres, tematización y mantenimiento
20 01 39	Plásticos	Restauración, mantenimiento y logística
20 02 01	Residuos biodegradables	Jardinería, viveros e invernaderos (podas, desbroces, siegas, limpiezas y reposiciones de vegetación)
20 03 01	Mezcla de residuos municipales (fracción resto)	Restauración, hoteles, comercios, oficinas y zonas de visitantes
20 03 04	Lodos de fosas sépticas	Instalaciones sanitarias y red de saneamiento
20 03 06	Residuos de limpieza de alcantarillas	
20 03 07	Residuos voluminosos	Recepción de mercancías y almacenes, restauración, hoteles, comercios y mantenimiento

Tabla 3-5. Residuos peligrosos que se espera generar durante la explotación del parque.

Código LER	Residuo	Principales focos de generación
08 01 11*	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	Taller de arte y labores de mantenimiento
08 03 17*	Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	Oficinas

Código LER	Residuo	Principales focos de generación
08 04 09*	Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	Taller de arte y labores de mantenimiento
12 03 01*	Líquidos acuosos de limpieza	Taller de arte, labores de mantenimiento
13 07 01*	Fuel oil y gasóleo	Mantenimiento
13 02 05*	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Vehículos y maquinaria
15 01 10*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Talleres, mantenimiento, jardinería y EDAR
15 02 02*	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	Labores de mantenimiento y talleres
16 01 14*	Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas	Vehículos y maquinaria
16 02 13*	Equipos desechados que contienen componentes peligrosos, distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 12 (RAEE)	Espectáculos, hoteles, oficinas, edificios de servicios e instalaciones técnicas
16 03 03*	Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas	Mantenimiento de instalaciones, actuaciones puntuales
16 04 01*	Residuos de municiones	Espectáculos
16 04 02*	Residuos de fuegos artificiales	
16 06 01*	Baterías de plomo	Vehículos y maquinaria
16 05 04*	Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas	Mantenimiento de instalaciones, actuaciones puntuales
17 05 03*	Tierras y piedras que contienen sustancias peligrosas	
18 01 03*	Residuos sanitarios cuya recogida y eliminación requieren medidas especiales para prevenir infecciones	Enfermería
18 02 02*	Residuos veterinarios cuya recogida y eliminación requieren medidas especiales para prevenir infecciones	Instalaciones veterinarias
20 01 21*	Tubos fluorescentes y residuos con mercurio	Alumbrado, oficinas, vestuarios y otras instalaciones

4 Estimación de las cantidades de residuos previstas

4.1 Estimación para actuaciones constructivas

Actualmente, las actuaciones previstas en la Primera Innovación se encuentran en fase de Proyecto Básico, por lo que todavía no se dispone de los correspondientes Proyectos de Ejecución ni de los Estudios de Gestión de Residuos asociados a cada una de ellas, motivo por el cual las estimaciones indicadas en el presente Plan son las contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) de la Innovación del PSI.

Tabla 4-1. Tipo y cantidad de residuos generados durante la construcción de las instalaciones de la innovación del PSI.

Código LER	Residuo	Volumen (m ³)	Peso (t)
17 01 01	Hormigón	207,4	84,1
17 01 02	Ladrillos	45,0	39,1
17 01 03	Tejas y materiales cerámicos	110,7	61,5
17 01 04	Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	110,7	46,1
17 02 01	Madera	2,7	6,7
17 02 02	Vidrio	54,6	20,8
17 02 03	Plástico	1,0	3,3
17 03 02	Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01	55,2	46,1
17 04 07	Metales mezclados	29,3	3,8
17 08 02	Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01	5,4	6,0
17 09 03*	Potencialmente peligrosos y otros ¹	5,5	7,4
20 01 01	Cartón y papel	5,4	55,2
20 03 01	Mezcla de residuos municipales	112,2	74,8

¹ Los residuos tóxicos y peligrosos se han agrupado en un solo concepto (17 09 03*).

4.2 Estimación para la explotación

La estimación incluida en el presente Plan toma como base la considerada en el EsIA de la Primera Innovación, constituyendo la información de referencia disponible para la fase de explotación en el momento de elaboración del documento.

Debe tenerse en cuenta que la generación de residuos durante la fase de explotación depende de numerosos factores, como el número de visitantes, la evolución de la plantilla de trabajadores, el incremento de la cabaña ganadera, la programación de los espectáculos o la actividad de restauración y

alojamiento, entre otros, cuya evolución no puede determinarse con precisión en la fase actual del proyecto. Por ese motivo, el EsIA proyectó las cantidades de residuos principalmente en función de la evolución prevista del número de visitantes, recogida en la Tabla 4-2, al considerarlo el principal indicador del incremento de la actividad del parque y, por tanto, de la generación de la mayor parte de los residuos asociados a su explotación.

Tabla 4-2. Evolución anual de los visitantes que acogerá el parque.

Año	Nº visitantes estimados
2024	1.350.000
2025	1.450.000
2026	1.550.000
2027	1.650.000
2028	1.775.000
2029	1.847.114
2030	1.945.556
2031	2.004.350
2032	2.060.260
2033	2.105.556
2034	2.152.438
2035	2.180.165

Tabla 4-3. Estimación de las cantidades (kg) de residuos no peligrosos que se espera generar durante la explotación del parque en el periodo 2026-2035.

Código LER	Descripción de residuos NO peligrosos	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
15 01 06	Envases mezclados	7.285	7.755	8.342	8.681	9.144	9.421	9.683	9.896	10.116	10.247
16 06 05	Otras pilas y acumuladores	92	98	105	109	115	119	122	125	128	129
17 04 01	Cobre, latón y bronce	45	48	52	54	57	58	60	61	63	64
17 04 05	Hierro y acero (chatarra)	7.560	8.048	8.658	9.010	9.490	9.777	10.049	10.270	10.499	10.634
17 04 07	Metales mezclados	64	68	73	76	80	82	84	86	88	89
17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	13	14	15	16	16	17	17	18	18	18
19 08 05	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	25.558	27.207	29.268	30.457	32.080	33.053	33.972	34.719	35.492	35.949
20 01 01	Papel y cartón	35.226	37.498	40.339	41.978	44.215	45.556	46.822	47.852	48.917	49.547
20 01 38	Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37	35.108	37.373	40.204	41.838	44.067	45.403	46.665	47.691	48.753	49.381
20 02 01	Residuos biodegradables	31.588	33.626	36.173	37.643	39.649	40.851	41.987	42.910	43.865	44.430
20 03 01	Mezcla de residuos municipales	516.212	549.516	591.146	615.163	647.948	667.589	686.149	701.235	716.848	726.082
20 03 06	Residuos de la limpieza de alcantarillas	46.326	49.315	53.051	55.206	58.148	59.911	61.576	62.930	64.331	65.160
20 03 07	Residuos voluminosos	27.150	28.901	31.091	32.354	34.078	35.111	36.087	36.881	37.702	38.188

Tabla 4-4. Estimación de las cantidades (kg) de residuos peligrosos que se espera generar durante la explotación del parque en el periodo 2026-2035.

Código LER	Descripción de residuos peligrosos	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
08 01 11*	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	9.787	10.419	11.208	11.663	12.285	12.657	13.009	13.295	13.591	13.766
08 03 17*	Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	31	33	35	37	38	40	41	42	43	43
13 02 05*	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	139	148	160	166	175	180	185	189	193	196
15 01 10*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	227	241	259	270	284	293	301	308	315	319
15 02 02*	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	46	49	53	55	58	59	61	62	64	65
16 05 04*	Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas	101	108	116	120	127	131	134	137	140	142
16 06 01*	Baterías de plomo	1.212	1.290	1.388	1.444	1.521	1.568	1.611	1.647	1.683	1.705
16 06 03*	Pilas que contienen mercurio	64	68	74	77	81	83	85	87	89	90
17 05 03*	Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas	92	98	105	109	115	119	122	125	128	129

Código LER	Descripción de residuos peligrosos	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
18 01 03*	Residuos sanitarios cuya recogida y eliminación requieren medidas especiales para prevenir infecciones	115	122	131	137	144	148	153	156	159	162
18 02 02*	Residuos veterinarios cuya recogida y eliminación requieren medidas especiales para prevenir infecciones	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
20 01 21*	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	130	139	149	155	163	168	173	177	181	183

5 Gestión de los residuos

5.1 Almacenamiento temporal y puntos limpios

- Punto limpio de obra

Durante la fase de construcción se dispondrá de un punto limpio o zona de almacenamiento temporal de residuos, perfectamente segregada, ordenada, jalonada e identificada, situada próxima al acceso sur del parque (Figura 5-1). Su ubicación permitirá un acceso adecuado tanto para el personal de obra como para la maquinaria y los vehículos encargados de la retirada de los residuos.



Figura 5-1. Ubicación del punto limpio de obra dentro del ámbito del PSI Puy du Fou España y detalle de las principales áreas destinadas al almacenamiento temporal de residuos durante la fase de construcción.

El punto limpio contará con zonas diferenciadas para el almacenamiento temporal de residuos no peligrosos y residuos peligrosos (ver Figura 5-2).

- Los **residuos no peligrosos** se almacenarán en contenedores independientes para cada fracción, correctamente distribuidos y dimensionados en función del volumen previsto de generación.
- Los **residuos peligrosos** se trasladarán desde el momento de su generación al área específica habilitada dentro del punto limpio, donde permanecerán almacenados temporalmente hasta su retirada por gestor autorizado.



Figura 5-2. Imágenes de los contenedores de inertes y la cartelería indicativa de la tipología de residuos que contienen. Y vista exterior de la caseta de residuos peligrosos y de los contenedores de almacenaje de su interior.

■ Punto limpio de operación

Actualmente Puy du Fou España dispone de un punto limpio destinado al almacenamiento temporal de los residuos generados durante la explotación del parque. Esta instalación se localiza al noreste del complejo, próxima al acceso norte (Figura 5-3), permitiendo una adecuada accesibilidad para los vehículos encargados de la recogida y retirada de los residuos.

El punto limpio se encuentra dividido en dos áreas claramente diferenciadas:

- Una zona exterior destinada principalmente al almacenamiento temporal de residuos no peligrosos.
- Un almacén específico para residuos peligrosos.

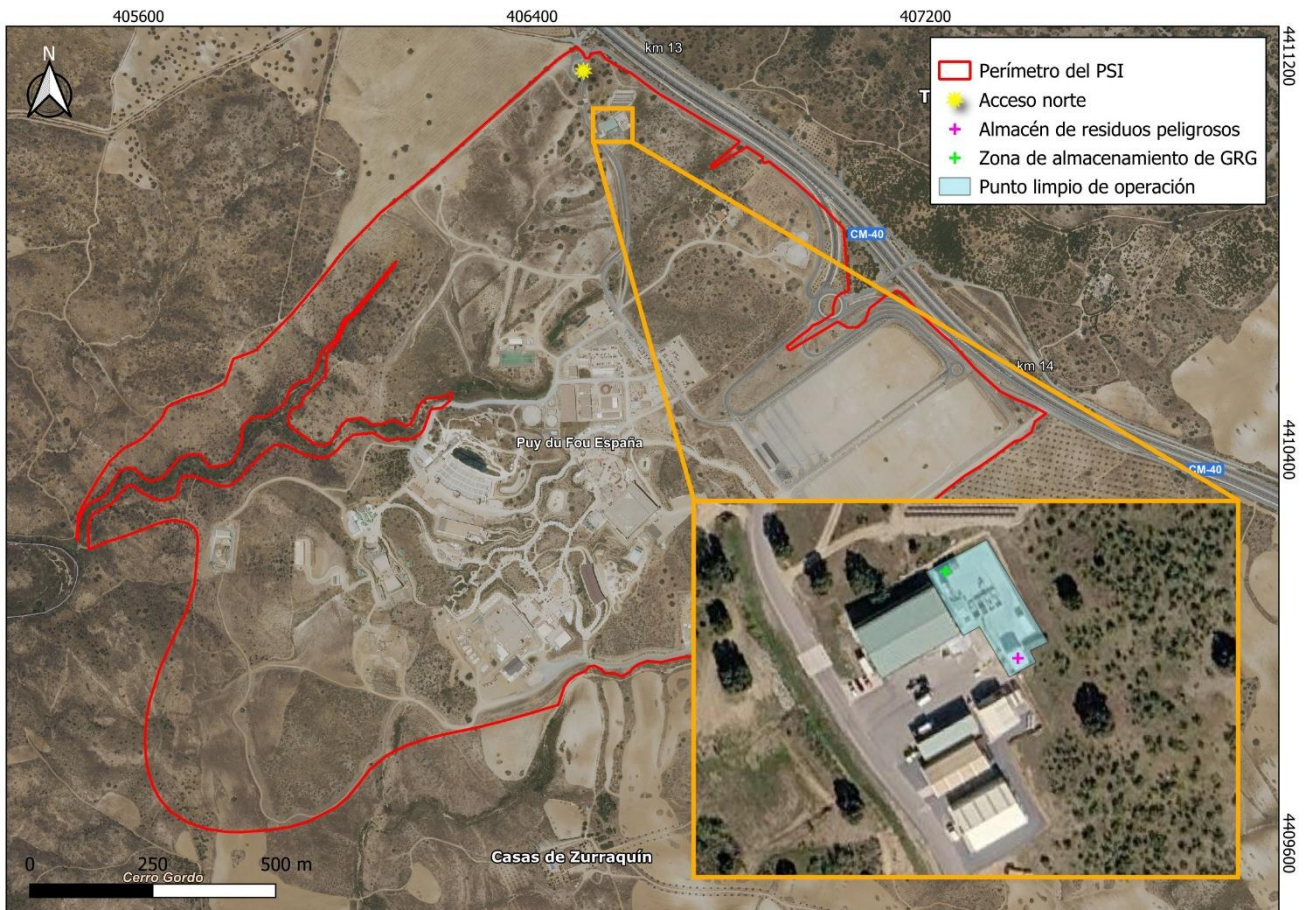


Figura 5-3. Ubicación del punto limpio de operación dentro del ámbito del PSI Puy du Fou España y detalle de las principales áreas destinadas al almacenamiento temporal de residuos durante la fase de explotación.

El área destinada a **residuos no peligrosos** dispone de:

- Cuatro contenedores metálicos de 30 m³ destinados al almacenamiento de chatarra, residuos voluminosos, restos de poda y madera.
- Un compactador de 30 m³ para papel y cartón.
- Un espacio específico para el almacenamiento de palets.
- Dos contenedores de 3.200 litros destinados a envases y un iglú para la recogida selectiva de vidrio.



Figura 5-4. Izquierda: contenedores de envases y vidrio presentes en el punto limpio de operación. Izquierda: compactador de cartón y contenedores de chatarra y restos de poda ubicados en el punto limpio de operación.

La recogida selectiva no se limita al punto limpio central, sino que comienza en el propio lugar donde se generan los residuos. Para ello, las distintas zonas back o áreas de servicio disponen de puntos de almacenamiento específicos dotados de compactadores y contenedores para facilitar la segregación en origen:

- El Arrabal: compactador de residuos asimilables a urbanos (RAU) de 20 m³ y dos contenedores de 3.200 litros para envases.
- La Puebla Real: compactador estanco de RAU de 20 m³, un contenedor de 3.200 litros para envases y un iglú para vidrio.
- La Venta de Isidro: compactador de RAU de 20 m³.
- El Askar Andalusi: compactador de RAU de 20 m³.
- Cocinas Centrales: compactador estanco de 20 m³ para RAU, compactador de 20 m³ para papel y cartón, cuatro contenedores de 3.200 litros para envases y un iglú para vidrio.
- Breda: compactador específico para residuos orgánicos.

Complementariamente, en las zonas abiertas al público existe una red de papeleras distribuida a lo largo de todo el recorrido del parque que permite la separación en origen de las principales fracciones de residuos generadas durante la visita, fundamentalmente residuos orgánicos y envases ligeros.

De forma independiente, el punto limpio dispone de un almacén específico destinado al almacenamiento temporal de **residuos peligrosos** (Figura 5-5).



Figura 5-5. Recinto de almacenamiento de residuos peligrosos.

Asimismo, en la zona exterior del punto limpio existe un espacio cubierto destinado al almacenamiento temporal de Grandes Recipientes para Mercancías a Granel (GRG), empleados para residuos líquidos peligrosos procedentes, entre otros, del tratamiento de aguas y de las actividades de mantenimiento del parque (Figura 5-6).



Figura 5-6. Área de almacenamiento temporal de GRGs.

5.2 Condiciones de almacenamiento e identificación de los residuos

Todos los residuos generados durante las fases de construcción y explotación deberán almacenarse temporalmente de forma que se garantice su correcta segregación, identificación, trazabilidad y seguridad ambiental, evitando la mezcla de residuos incompatibles y minimizando el riesgo de afección al medio ambiente.

Con carácter general, durante el almacenamiento temporal de los residuos deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- Los residuos se almacenarán segregados por tipologías, evitando la mezcla de residuos peligrosos y no peligrosos o de residuos incompatibles que dificulten su reutilización, valorización o correcta gestión posterior.
- Todos los recipientes, contenedores, compactadores y zonas de almacenamiento estarán claramente identificados mediante cartelería visible, indicando la tipología de residuos que puede depositarse en cada uno de ellos.
- Los residuos peligrosos se almacenarán en recipientes adecuados a sus características, correctamente cerrados, etiquetados e identificados conforme a la normativa vigente.
- Los residuos líquidos o susceptibles de producir derrames accidentales se almacenarán, cuando proceda, sobre cubetos de retención u otros sistemas de contención adecuados. Asimismo, las zonas destinadas al almacenamiento de residuos peligrosos dispondrán de material absorbente y de los medios necesarios para actuar de forma inmediata en caso de producirse un vertido accidental.
- Los recipientes, contenedores y demás elementos de almacenamiento deberán mantenerse en adecuado estado de conservación y no superar su capacidad útil, procediéndose a su sustitución o retirada cuando resulte necesario para garantizar unas correctas condiciones de almacenamiento.

- Los residuos susceptibles de dispersión por la acción del viento o de la lluvia permanecerán protegidos mediante recipientes cerrados, cubiertas u otros sistemas equivalentes que eviten su dispersión al entorno.
- Las zonas de almacenamiento temporal permanecerán en adecuadas condiciones de orden y limpieza, manteniendo libres los accesos para facilitar las labores de inspección y la retirada de los residuos por gestores autorizados. En todo caso, se respetarán los plazos máximos de almacenamiento y demás requisitos establecidos en la normativa vigente.

5.3 Gestión de residuos peligrosos y no peligrosos

Los residuos generados durante las fases de construcción y explotación serán segregados en origen, almacenados temporalmente en las instalaciones habilitadas para tal fin y entregados a gestores autorizados inscritos en los correspondientes registros administrativos, quienes realizarán las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de conformidad con la normativa vigente.

La retirada de los residuos se adaptará al volumen generado, a la capacidad de almacenamiento disponible y a las necesidades operativas de cada fase del proyecto, evitando acumulaciones innecesarias en las zonas de almacenamiento temporal.

La relación de gestores autorizados recogida en la Tabla 5-1 y en la Tabla 5-2 corresponde a la situación existente en el momento de redacción del presente Plan. No obstante, durante la ejecución de las obras o la explotación del parque podrán incorporarse nuevos gestores autorizados, sustituirse los actualmente contratados o modificarse las tipologías de residuos gestionadas por cada uno de ellos en función de la evolución del proyecto y de las necesidades operativas. En caso de producirse modificaciones relevantes, la información recogida en las citadas tablas deberá mantenerse debidamente actualizada.

Tabla 5-1. Principales gestores autorizados para la gestión de los residuos generados durante la fase de construcción.

Gestor autorizado	Principales residuos gestionados
ALSAN GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Residuos de construcción y demolición (RCD), tierras y piedras no contaminadas, así como otras tipologías de residuos no peligrosos generadas durante la ejecución de las obras.
PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.	Residuos peligrosos generados durante la fase de construcción.

Tabla 5-2. Principales gestores autorizados para la gestión de los residuos generados durante la fase de explotación del parque.

Gestor autorizado	Principales residuos gestionados
GESMAT, S.A.	Papel y cartón, envases ligeros, vidrio, residuos asimilables a urbanos, tóners de impresión, envases contaminados y otras fracciones de recogida selectiva.
RECUPERACIONES GARRIDO, S.L.	Chatarra, baterías de plomo, neumáticos fuera de uso (NFU) y palets.
SAFETYKLEEN ESPAÑA, S.A.U.	Soluciones acuosas de limpieza, restos de pinturas y disolventes procedentes del taller de arte.

Gestor autorizado	Principales residuos gestionados
PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.	Residuos peligrosos diversos.
CASTELLANO MANCHEGA DE LIMPIEZAS, S.L.U.	Estiércoles y residuos orgánicos de la cabaña ganadera.
ALSAN GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Residuos de construcción y demolición, lodos de EDAR y residuos de cribado.
VAUS, S.A. (a través de COMPASS GROUP ESPAÑA)	Aceites vegetales usados procedentes de restauración.
TANATORIO ETERNAL, a través de seguro, y SECANIM	Cadáveres de animales.

6 Acciones de seguimiento y control

6.1 Control documental

Toda la documentación relacionada con la gestión de residuos deberá mantenerse actualizada, organizada y disponible para su consulta, de forma que permita acreditar el correcto almacenamiento, traslado y tratamiento de los residuos generados durante las fases de construcción y explotación del parque.

Entre la documentación objeto de revisión se incluirá, al menos:

- Contratos vigentes con gestores autorizados.
- Documentos de identificación y traslado de residuos, cuando resulten de aplicación.
- Justificantes de entrega y tratamiento emitidos por los gestores autorizados.
- Registros internos de generación y retirada de residuos.
- Cualquier otra documentación exigida por la normativa aplicable.

6.2 Inspecciones periódicas

Las zonas destinadas al almacenamiento temporal de residuos serán objeto de inspecciones periódicas con el fin de comprobar que el sistema de gestión previsto en el presente Plan funciona correctamente y que las distintas instalaciones se mantienen en adecuadas condiciones de utilización.

Durante estas revisiones se comprobará, entre otros aspectos:

- El estado de conservación de contenedores, compactadores, cubetos de retención y demás elementos de almacenamiento.
- La correcta segregación de las distintas tipologías de residuos.
- La identificación y señalización de los recipientes y zonas de almacenamiento.
- El orden y la limpieza de los puntos limpios y demás áreas destinadas al almacenamiento temporal.
- Las condiciones de almacenamiento de los residuos peligrosos.
- La disponibilidad de material absorbente y otros medios de actuación frente a derrames accidentales.

- La capacidad disponible en los distintos elementos de almacenamiento, verificando que resulta suficiente para atender las necesidades existentes.

Las deficiencias detectadas durante las inspecciones se comunicarán a los responsables correspondientes para su corrección y seguimiento.

6.3 Indicadores de seguimiento

Con objeto de evaluar la eficacia del sistema de gestión de residuos y comprobar la evolución de las cantidades generadas, se realizará un seguimiento periódico de los principales indicadores ambientales relacionados con la gestión de residuos. Entre los principales aspectos a analizar podrán considerarse los siguientes:

- Cantidad anual de residuos generados.
- Evolución de la generación de residuos respecto a años anteriores.
- Cantidad de residuos generados por visitante (fase de explotación).
- Cantidad o porcentaje de residuos valorizados frente a residuos eliminados.
- Incidencias detectadas durante las inspecciones.
- Derrames o incidencias ambientales relacionados con la gestión de residuos.

La información obtenida permitirá comparar los resultados con los registrados en ejercicios anteriores, identificar tendencias en la generación de residuos y evaluar la eficacia de las medidas implantadas.

7 Medidas de prevención, gestión y mejora continua

7.1 Medidas para actuaciones constructivas

A continuación, se exponen las acciones generales de planificación y reutilización a tener en consideración en la prevención y minimización de la generación de residuos durante la fase de obra:

- La adquisición de materiales se realizará ajustando la cantidad a las mediciones reales de obra al máximo, para evitar la aparición de excedentes de material al final de la obra.
- Se primará la adquisición de materiales reciclables frente a otros de mismas prestaciones, pero de difícil o imposible reciclado.
- Se aprovecharán los materiales de protección y recortes de material, así como se favorecerá el reciclaje de los elementos que tengan opciones de valorización (metales, madera, etc.).
- Se reutilizarán los elementos de madera el mayor número de veces posible, respetando siempre las exigencias de calidad.
- Se optimizará el empleo de materiales en obra evitando la sobredosificación o la ejecución con derroche de material especialmente de aquellos con mayor incidencia en la generación de residuos.
- Se planificará previamente las excavaciones y movimiento de tierras para minimizar la cantidad de sobrantes por excavación y posibilitar la realización de la tierra en la propia obra.
- Se destinarán unas zonas determinadas al almacenamiento de las tierras y del movimiento de la maquinaria para evitar compactaciones excesivas del terreno.

- Se programará correctamente la llegada de camiones de hormigón para evitar el principio de fraguado, y por tanto la necesidad de su devolución a planta que afecta a la generación de residuos y a las emisiones derivadas del transporte.
- Se aprovecharán los restos de hormigón frescos, siempre que sea posible, (en mejora de accesos, zonas de tráfico, etc.).
- Se vaciarán por completo los recipientes que contengan los productos antes de su limpieza o eliminación, especialmente si son residuos peligrosos.
- Se favorecerá la elaboración de productos en taller frente a los realizados en la propia obra que habitualmente generan mayor cantidad de residuos. En este sentido, la maquinaria de la empresa y resto de útiles y herramientas tendrá su mantenimiento y reparación en los talleres. En caso de producirse alguna avería en la obra, se llevarán a cabo las operaciones mínimas necesarias para generar la menor cantidad de residuos.
- Se agotará la vida útil de los medios auxiliares propiciando su reutilización en el mayor número de obras para lo que se extremarán las medidas de mantenimiento.
- En caso de no disponer de espacio suficiente para acopio de material, se planificará la llegada de material según las necesidades de ejecución de la obra y se reservará espacio para el almacenamiento de los residuos que se vayan generando.
- Se instalará una zona de almacenaje de productos sobrantes reutilizables de modo que en ningún caso puedan enviarse directamente a vertedero, sino que se proceda a su aprovechamiento posterior.
- Se instalará zona de separación de residuos para aquellas fracciones que superan la cantidad fijada en la legislación vigente, así como para todas las restantes indicadas en el presente documento.
- Se llevará a cabo el acopio de los materiales fuera de zonas de tránsito de la obra, de forma que permanezcan bien embalados y protegidos hasta el momento de su utilización con el fin de evitar residuos procedentes de la rotura de piezas.
- Los residuos se identificarán fácilmente para todos los trabajadores y personal de la obra.

7.2 Medidas para la explotación del parque

Con objeto de minimizar la generación de residuos y garantizar una adecuada gestión de las diferentes tipologías generadas durante la explotación del parque, se adoptarán, entre otras, las siguientes medidas:

- Priorizar la prevención en origen, fomentando la adquisición de productos con menor cantidad de envases y embalajes, favoreciendo materiales reutilizables y reciclables.
- Favorecer la reutilización interna de aquellos materiales que puedan volver a emplearse en labores de mantenimiento, tematización, decoración, almacenaje o logística.
- Mantener un sistema de segregación y recogida selectiva en origen, asegurando la correcta separación de las distintas tipologías de residuos en el mismo lugar donde se generan, evitando la mezcla de residuos y favoreciendo su posterior reutilización, reciclaje o valorización mediante gestores autorizados.
- Mantener un adecuado almacenamiento temporal de los residuos peligrosos, asegurando su segregación por tipologías, el correcto etiquetado de los recipientes, el almacenamiento sobre cubetos de retención cuando proceda y el mantenimiento de las condiciones de seguridad del almacén de residuos peligrosos.

- Mantener y adaptar el sistema de recogida selectiva y almacenamiento temporal de residuos a la evolución de la actividad del parque, garantizando en todo momento que el número, capacidad y distribución de los distintos elementos destinados a la gestión de residuos (papeleras, contenedores, compactadores, puntos de recogida selectiva y punto limpio) sean suficientes para atender las necesidades derivadas de la explotación y de la implantación progresiva de la Primera Innovación. Para ello, se revisará periódicamente su dotación y ubicación, incorporando nuevos elementos o ampliando la capacidad de los existentes cuando el incremento de visitantes, la apertura de nuevas áreas, espectáculos, hoteles o instalaciones, o la propia evolución de la actividad así lo requieran.
- Disponer permanentemente de medios de actuación frente a derrames accidentales en el punto limpio.
- Optimizar el consumo de pinturas, disolventes, adhesivos y otros productos químicos empleados en los talleres del parque, ajustando las cantidades utilizadas a las necesidades reales y evitando la generación de sobrantes innecesarios.
- Continuar utilizando las máquinas de limpieza de utensilios de pintura instaladas en el taller de arte para garantizar la correcta gestión de los residuos generados por dichas operaciones.
- Minimizar la generación de residuos derivados del mantenimiento de instalaciones y equipos, priorizando actuaciones preventivas que permitan prolongar la vida útil de la maquinaria, instalaciones eléctricas, equipos informáticos, sistemas audiovisuales y demás elementos empleados durante la explotación del parque.
- Programar las labores de jardinería, poda y desbroce de acuerdo con las necesidades reales de conservación de las zonas verdes, minimizando la generación de restos vegetales y favoreciendo su valorización mediante trituración in situ, compostaje u otros tratamientos técnicamente viables que permitan su aprovechamiento como materia orgánica o enmienda vegetal en las zonas ajardinadas del parque, viveros u otros espacios donde resulte compatible.
- Favorecer la valorización de los estiércoles generados por la cabaña ganadera, promoviendo su aprovechamiento como enmienda orgánica o fertilizante en viveros, zonas ajardinadas y parcelas agrícolas de la finca, siempre que se cumplan los requisitos sanitarios y ambientales establecidos en la normativa aplicable.
- Realizar campañas periódicas de limpieza y recogida de residuos dispersos en las distintas zonas del parque, prestando especial atención a las áreas de mayor afluencia de visitantes, a los espacios donde se desarrollan espectáculos y a las zonas de servicio.
- Formar e informar periódicamente al personal propio y al personal de las empresas contratistas sobre los procedimientos de segregación, almacenamiento y gestión de residuos, promoviendo buenas prácticas ambientales y garantizando el cumplimiento de los protocolos internos establecidos.

7.3 Medidas correctoras y de mejora

- Cuando las inspecciones detecten una segregación incorrecta de residuos, se revisará la dotación de contenedores, la señalización y se reforzará la formación del personal.
- Cuando se detecten sobrellenados frecuentes de compactadores o contenedores, se incrementará la frecuencia de retirada o se ampliará la capacidad de almacenamiento disponible.

- Cuando se observen vertidos accidentales o deficiencias en los cubetos de retención, se procederá de forma inmediata a la limpieza de la zona, reposición del material absorbente y reparación de los elementos afectados. Además, se revisará el origen del incidente para evitar su repetición
- Cuando se detecte un incremento significativo, respecto a ejercicios anteriores, de alguna tipología de residuo, se analizarán sus causas y se implantarán medidas de prevención encaminadas a reducir su generación.
- Cuando se produzcan modificaciones en la actividad del parque (nuevos hoteles, espectáculos, edificios o servicios), se revisará el sistema de recogida selectiva y el propio Plan de Prevención y Gestión de Residuos para adaptarlo a las nuevas necesidades.
- Cuando las inspecciones detecten incumplimientos de los procedimientos establecidos, se establecerán acciones correctoras, responsables y plazos de ejecución, verificándose posteriormente su eficacia.

8 Revisión y actualización del Plan

El presente Plan de Prevención y Gestión de Residuos será objeto de revisión periódica con el fin de comprobar que su contenido continúa siendo adecuado a las necesidades de las fases de construcción y explotación del proyecto.

Asimismo, deberá actualizarse cuando se produzcan modificaciones sustanciales en las actuaciones previstas, en la generación o gestión de los residuos, cambios en la normativa aplicable o cualquier otra circunstancia que haga necesario adaptar su contenido.

Del mismo modo, **con carácter previo al inicio de cada una de las actuaciones constructivas contempladas en la Primera Innovación, deberá disponerse del correspondiente Proyecto de Ejecución, incluyendo el preceptivo Estudio de Gestión de Residuos**, procediéndose a la actualización del presente Plan para incorporar las estimaciones y medidas específicas derivadas de dichos documentos.

Las revisiones efectuadas deberán quedar debidamente documentadas, incorporando, cuando proceda, las modificaciones realizadas y la fecha de su entrada en vigor.



Biodiversity Node S.L.
Sector Foresta, 17 - 1º B
28760. Tres Cantos Madrid
NIF: B88013040